



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-08444/13 de fecha 21 de noviembre de 2013; la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-25967 de fecha 29 de noviembre de 2013, y la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DSDH-00080 de fecha 10 de enero de 2014, de las que se desprende la clasificación de información CONFIDENCIAL, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500170513:

*"Necesito saber en qué Instituciones del Gobierno, Secretarías o Dependencias ha trabajado el Señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS. Qué puestos ha tenido, en qué fechas y cuáles han sido su sueldo en cada una. Previo a su actual encargo en la Secretaría de Gobernación, estoy buscando en qué otras instituciones del gobierno ha trabajado ya sea como empleado de confianza o asesor externo, como en la Secretaría de Relaciones Exteriores."*

Adjunto a la solicitud antes descrita, se encontró el escrito de fecha 4 de noviembre de 2013, mediante el cual el solicitante manifestó lo siguiente:

"... Me permito solicitar atentamente se me informe en qué instituciones Gubernamentales ha trabajado el señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS, Secretaría, Dependencia, o Institución de Gobierno, fecha, puesto, o asesoría externa, así como la remuneración o sueldo.

Previo al cargo actual que tiene en la Secretaría de Gobernación, solicito información si este funcionario público trabajó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en qué año, en qué puesto, cuáles eran sus funciones, quién era su jefe inmediato, cuál era su sueldo.

Si trabajó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, incluso como asesor externo, me gustaría saber en qué fechas, y si dentro de sus responsabilidades estaba tratar los casos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de ser así qué asuntos llevaba, o las minutas que debía entregar relacionadas con esa función.

También me ayudaría saber si en su actual encargo como Jefe de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación se llevan minutas de los casos que él trata con organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y si pueden transparentarse qué casos en específico ha gestionado como funcionario del Gobierno Mexicano en lo que va de su administración, es decir cuáles son esos casos.

..."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-08444/13 de fecha 21 de noviembre de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:



“...

En atención a su solicitud y en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, le solicito atentamente que informe al peticionario, que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no obra pedido y/o contrato cuyo objeto específico sea la contratación como asesor externo del señor Juan Carlos Gutiérrez Contreras.

...”

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-25967 de fecha 29 de noviembre de 2013 respondió lo siguiente:

“...

➤ En relación a “Me permito solicitar atentamente se me informe en qué instituciones Gubernamentales ha trabajado el señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS, Secretaría, Dependencia, o Institución de Gobierno, fecha, puesto, o asesoría externa, así como la remuneración o sueldo.” (sic) y “Previo al cargo actual que tiene en la Secretaría de Gobernación, solicito información si este funcionario público trabajó en la *Secretaría de Relaciones Exteriores*” (sic), le refiero que el C. Gutiérrez Contreras laboró en esta Secretaría de Estado.

➤ Por lo que se refiere a “en qué año, en qué puesto” (sic) y “cuál era su sueldo.” (sic):

✓ El C. Gutiérrez Contreras del 01 de febrero al 30 de abril de 2004 prestó sus servicios profesionales por régimen de honorarios para dirigir y ejecutar las actividades previstas en el “Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos” suscrito entre México y la Comisión Europea, tal como se desprende del “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales” de fecha 01 de febrero de 2004, mismo que previo pago de derechos por concepto de reproducción de seis fojas certificadas, se procederá a elaborar una versión pública del mismo, toda vez que dicho documento contiene datos personales de su titular y con fundamento a los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental es información clasificada como CONFIDENCIAL.

Cabe destacar, que el pago como importe de los servicios profesionales por régimen de honorarios del C. Gutiérrez Contreras, fue de \$186,000.00 pesos, tal como se desprende de la Segunda Cláusula del “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales”, antes citado.

✓ Posteriormente, el C. Gutiérrez Contreras del 01 de mayo al 31 de julio de 2004 ocupó una plaza de Director de Área en la Subsecretaría para Temas Globales de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, tal como se desprende del “Movimiento de Personal de Confianza” de fecha 06 de agosto de 2004, mismo que previo pago de derechos por concepto de reproducción de una foja certificada, se procederá a elaborar una versión pública del mismo, toda vez que dicho documento contiene datos personales de su titular y con fundamento a los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental es información clasificada como CONFIDENCIAL.

Asimismo, le establezco que en los archivos de esta Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, NO/NO obra un documento que contenga el sueldo total que percibía el C. Gutiérrez Contreras como Director de Área, no obstante, tal como se desprende del "Movimiento de Personal de Confianza" antes referido, su nivel salarial era MB02; por lo que a efecto de privilegiar el derecho de acceso a la información del solicitante, me permito hacer de su amable conocimiento que en el sistema de nómina de esta Unidad Administrativa obra constancia de la percepción mensual correspondiente al nivel salarial MB02 durante el año 2004:

- Sueldo base de \$9,863.81 pesos
- Compensación garantizada de \$55,807.38 pesos
- Percepción mensual bruta de \$65,748.2 pesos

Aunado a lo antes descrito, cabe destacar que en el sistema de nómina de esta Secretaría de Estado, obra constancia de que los pagos realizados por concepto de honorarios y nómina al C. Gutiérrez Contreras durante el período comprendido del 01 de febrero al 31 de julio de 2004, fueron CANCELADOS.

- En cuanto a "*cuáles eran sus funciones*" (sic) y "*quién era su jefe inmediato*" (sic), le establezco que NO/NO obra constancia de dicha información en los archivos de esta Dirección General a mi encargo, toda vez que es competencia de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, motivo por el cual se sugiere realizar la consulta directamente ésta última.
- Respecto de "Si trabajó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, incluso como asesor externo, me gustaría saber en qué fechas, y si dentro de sus responsabilidades estaba tratar los casos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de ser así qué asuntos llevaba, o las minutas que debía entregar relacionadas con esa función." (sic), la información no es competencia de ésta a mi encargo, por lo que se sugiere a esa Unidad de Enlace realizar la consulta a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- Finalmente, por lo que concierne a "También me ayudaría saber si en su actual encargo como Jefe de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación *se llevan minutas de los casos que él trata con organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y si pueden transparentarse qué casos en específico ha gestionado como funcionario del Gobierno Mexicano en lo que va de su administración, es decir cuáles son esos casos.*" (sic), la información no es competencia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por lo que se sugiere al solicitante realizar la consulta directamente a la Secretaría de Gobernación.

...

Finalmente, la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DSDH-00080 de fecha 10 de enero de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...



Durante el período en que colaboró en la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, el Sr. Juan Carlos Gutiérrez Contreras fungió como Director del Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México – Comisión Europea, ejecutado mediante el fideicomiso Público No. 80398 y que coordinó la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En lo que se refiere al jefe inmediato del Sr. Gutiérrez Contreras, se informa que conforme al Contrato de Subvención suscrito con la Comisión Europea, el Coordinador General del Proyecto era el Director General de Derechos Humanos y Democracia de la SRE, quien en dicha calidad era el jefe inmediato del Director del Programa.

Finalmente, las funciones del Sr. Gutiérrez Contreras como ejecutor de dicho Programa, consistieron en la organización de seminarios de capacitación que abordaron temas como la protección internacional; armonización legislativa; tortura; derechos económicos, sociales y culturales; educación en derechos humanos; derechos de los niños y migrantes.

...”

Clasificación de la información solicitada: **CONFIDENCIAL**, la contenida en los documentos denominados “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales” y “Movimiento de Personal de Confianza”, localizados en los archivos de la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información **CONFIDENCIAL**: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información **CONFIDENCIAL**: La documentación contiene **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, 31 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento

Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 15, 18, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información como CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-08444/13 de fecha 21 de noviembre de 2013; la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-25967 de fecha 29 de noviembre de 2013, y la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DSDH-00080 de fecha 10 de enero de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500170513, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada, previo pago de los derechos correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28,

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-033

Folio 0000500170513

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**FRANCISCO DE PAULA CASTRO  
REYNOSO**

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS  
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL